



UNIVERSIDAD DEL SOL

Creada por Ley N° 4263

Aprobada por el Consejo de Universidades por Resolución N° 10/2010

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO RESOLUCION N°: 59/2021

POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS MECANISMOS DE GESTIÓN ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD DEL SOL.

Asunción, 30 de diciembre de 2021

VISTO: La necesidad de definir los mecanismos para un proceso en la institución.;

CONSIDERANDO: Que; "En el contexto de la formación continua, los mecanismos se refieren a las herramientas, procesos, políticas y estructuras diseñadas para organizar, regular y optimizar distintas actividades académicas son esenciales para asegurar que la universidad funcione de manera eficiente y cumpla con sus objetivos educativos, de investigación y de servicio a la comunidad."

POR LO TANTO: En uso de sus atribuciones;

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DEL SOL RESUELVE

ART. 1°: APROBAR LOS MECANISMOS DE GESTIÓN ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD DEL SOL, LOS CUALES SE CITAN A CONTINUACION:

- Mecanismos de Aplicación de Normativas
- Mecanismo de Fomento al Emprendedurismo Universitario
- Mecanismos para garantizar la continuidad del proceso educativo ante casos de emergencia
- Mecanismo de Orientación Académica y Apoyo a estudiantes
- Mecanismos de seguimiento al plan de desarrollo de la carrera de Psicología
- Mecanismo de Evaluación del Desempeño docente
- Mecanismo para la elaboración del Plan de Desarrollo
- Mecanismos de Actualización de Programas de estudios
- Mecanismo de Comunicación Interna- Externa
- Mecanismo de Detección de Rendimiento crítico de los estudiantes y estrategias de actuación
- Mecanismo de Seguimiento a egresados universitarios
- Mecanismo de seguimiento a Convenios Interinstitucional

ART. 2°: COMUNICAR Y ARCHIVAR A QUIENES CORRESPONDA PARA SU CUMPLIMIENTO.


MSC. BLAS JAVIER HOTELA ACUÑA
SECRETARIO GENERAL


DRA. GLADYS PETRONA MORALES
PRESIDENTA





UNIVERSIDAD DEL SOL

Creada por Ley N° 4263

Aprobada por el Consejo de Universidades por Resolución N° 10/2010



MECANISMOS
DE
SEGUIMIENTO AL PLAN
DE DESARROLLO
DE LA CARRERA
DE PSICOLOGIA

UNIVERSIDAD DEL

SOL
UNADES

MSc. Gladys J. Morales
Universidad del Sol



MECANISMO SEGUIMIENTO AL PLAN DE DESARROLLO DE LA CARRERA DE PSICOLOGIA

FUNDAMENTACIÓN

El Plan de Desarrollo de la Licenciatura en Psicología es esencial para guiar el crecimiento del programa, asegurar su calidad y pertinencia, mejorar la empleabilidad de los graduados, y adaptarse a los cambios sociales, tecnológicos y normativos, con una gestión eficiente de los recursos. En ese sentido, realizar un seguimiento efectivo que permita dar cuenta de los avances y dificultades es fundamental en el marco de la mejora continua, ya que permite identificar áreas clave para mejorar la calidad académica, tales como la actualización curricular, la formación del cuerpo docente, el desarrollo de infraestructuras y el fortalecimiento de los recursos pedagógicos. De esta manera se puede garantizar el cumplimiento de objetivos, asegurando que el plan no quede solo como un documento formal, sino que se traduzca en acciones concretas que generen resultados. Asimismo, el seguimiento documenta el progreso de la implementación del plan, lo que permite rendir cuentas ante los diferentes actores interesados (directivos, docentes, estudiantes, entes reguladores, etc.). Esto promueve la transparencia en la gestión académica y genera confianza en la comunidad universitaria y en los organismos externos.

OBJETIVO

Asegurar que las estrategias se ejecuten de manera efectiva, detectar y resolver problemas, hacer ajustes oportunos, optimizar recursos y garantizar que el plan tenga un impacto positivo y sostenible.

OBJETIVO ESPECÍFICO

Incorporar los ajustes necesarios, actualizando o mejorando aspectos del plan para que siga siendo relevante y efectivo.



Marco Legal

Constitución Nacional del Paraguay, Ley 4995/2013 de Educación Superior, Ley 1264-98 General de Educación, Ley 5136 De Educación Inclusiva, Resoluciones. Ley N° 6293/2019. Del ejercicio profesional de la Psicología en Paraguay y su reglamentación, Decreto N° 306-18 de mayo de 20, Estatuto, normativas y reglamentaciones de la UNADES.

PROCEDIMIENTO:				
No.	(1) Actividades	(2) Tareas	(3) Registros Aplicables	Cargo responsable/tiempo de ejecución
1	Elaboración de un instrumento de seguimiento del plan de desarrollo	1-Análisis de los objetivos del plan de desarrollo	Plan de Desarrollo de la Carrera de Psicología	Dirección General Académica – Coordinación de Psicología –Dirección Administrativa y financiera
		2-Elaboración de indicadores de logros	Planilla de asistencia, actas, planilla de elaboración de logros	Dirección General Académica – Coordinación de Psicología- Dirección Administrativa y financiera
2	Gestiones para la conformación de Comité de seguimiento del Plan de desarrollo y Gestión de recursos para las actividades previstas en el plan de desarrollo	1- Conformación de Comité de seguimiento del Plan de desarrollo Analizar recursos disponibles de la Universidad	Planillas e informes.	Coordinación Psicología - Dirección Administrativa y financiera
		2-Solicitar los recursos a la instancia correspondiente	memos, notas, informes	Coordinación Psicología-- Dirección Administrativa y financiera
3	Evaluación y seguimiento del Plan de Desarrollo	1- Aplicar una Encuesta de satisfacción y evaluación de objetivos logrados	Formulario, informes	Dirección General Académica –Coordinación Psicología
		2- Elaborar un informe anual a la Dirección.	Actas, acuerdos e informes	Dirección General Académica Coordinación Psicología -- Dirección Administrativa y financiera
4	Socialización con funcionarios, docentes, estudiantes, de las debilidades y fortalezas que resultaren de la aplicación de las encuestas, mediante el seguimiento y evaluación continua del plan de desarrollo.	1- Organizar reuniones con docentes, funcionarios, estudiantes evaluación del plan desarrollo	Planilla de asistencia y actas	Dirección General Académica –Coordinación Psicología
		2-Entrevistar a funcionarios	Actas y acuerdos	Dirección General Académica -Coordinación Psicología
		3- Publicar los resultados	Página web, trípticos, resumen enviado por correo electrónico	Dirección General Académica. – Coordinación Psicología



UNIVERSIDAD DEL SOL

Creada por Ley N° 4263

Aprobada por el Consejo de Universidades por Resolución N° 10/2010

PRESENTACIÓN DEL INFORME DE EJECUCIÓN Y RECOMENDACIONES

La Carrera de Psicología mantendrá informada la comunidad educativa,”. Para tal efecto se elaborará un informe anual del grado de cumplimiento de la ejecución de acuerdo a los indicadores establecidos. El informe será remitido a la Dirección Académica de la Universidad del Sol a los efectos pertinentes.

MSc. Gladys P. Abariles
Universidad del Sol